

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	--	--

D5M0181-CMMV1

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE, EL C. JOSÉ ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “EL INSTITUTO”, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R. F. C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO / CONVENIO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5° DE LA LEY

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	---	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN III, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE “**EL INSTITUTO**”.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8, INCISO b) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”; EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0181, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO SERVIDOR PÚBLICO, COMO “ÁREA CONTRATANTE”, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “EL INSTITUTO”, EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0181 COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA LIC. MAYRA VEGA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE N44 COO D NUT DIE D3YD4 80 DE “EL INSTITUTO”, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 03 (TRES) “DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS” DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0181, PARA CONTAR CON LA “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”.

1.6. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS EN LA CUENTA CONTABLE 51221001 “VÍVERES”, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO 0000464471-2025 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1.7. EL CONTRATO PRIMIGENIO D5M0181, FUE ADJUDICADO A “EL PROVEEDOR” MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2025, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE “EL INSTITUTO”; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5 FRACCIÓN VII, 35 FRACCIÓN III, 53, 54 FRACCIÓN II Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 49 Y 71 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

Testado nacionalidad, número de credencial de elector, vigencia, registro patronal, domicilio, número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas físicas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

 2025 Año de La Mujer Indígena	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	--	--

I.8. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN: CALLE 4 NORTE No. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR”, QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD [REDACTED] QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO [REDACTED] CON VIGENCIA AL [REDACTED] Y DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.2. DE ACUERDO CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ES UNA PERSONA FÍSICA, INSCRITA EN EL RÉGIMEN DE LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, Y TIENE COMO ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS CONSISTENTES EN: COMERCIO AL POR MAYOR DE PAN Y PASTELES Y OTROS PRODUCTOS DE PANADERÍA; COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS FRESCAS; COMERCIO AL POR MAYOR DE SEMILLAS Y GRANOS ALIMENTICIOS, FRUTAS SECAS, CHILES SECOS Y ESPECIAS (CLAVOS, PIMIENTA, AZAFRÁN, COMINO, NUEZ MOSCADA, CANELA); COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNES ROJAS; COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE Y VÍSCERAS DE POLLO Y OTRAS AVES DE CORRAL; COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES; COMERCIO AL POR MAYOR DE EMBUTIDOS; COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LÁCTEOS, COMO CREMA, MANTEQUILLA, YOGUR, QUESO; COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE; COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO DE GALLINA Y DE OTRAS AVES; COMERCIO AL POR MAYOR DE PESCADOS Y MARISCOS FRESCOS, SECOS, SALADOS Y CONGELADOS.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AAAA670319394. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “EL INSTITUTO” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR 00108758.

II.4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “EL INSTITUTO” POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.5. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “EL INSTITUTO”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

III.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL CONTRATO PRIMIGENIO NO. D5M0181, RELATIVO A LA “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“ ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,151,897.15 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,863,730.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

...”

2025 Año de La Mujer Indígena	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	--	--

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...”

III.2. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL ANEXO 09 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO” REMITIDO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/1748/2025 DE FECHA **23 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR EL **DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS** DE “**EL INSTITUTO**”, RECIBIDO ANTE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL DÍA **26 DE DICIEMBRE DE 2025**, A TRAVÉS DEL CUAL, SOLICITÓ LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO No. D5M0181**, PARA CONTAR CON LA “**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**” Y DE IGUAL FORMA, CONFORME AL OFICIO NÚMERO 229001150100/CAE/2882/2025 DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, SUSCRITO POR EL **C.P. ISIDRO LUNA ARENAS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** DE “**EL INSTITUTO**”, POR AUSENCIA DEL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE “**EL INSTITUTO**” Y EL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE FECHA **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, POR MEDIO DEL CUAL, “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA LA AMPLIACIÓN DE REFERENCIA; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO PRIMIGENIO **D5M0181**, SUSCRITO EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2025**, A FIN DE **REALIZAR LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO**, PARA CONTAR CON LA “**ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS**” Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181**.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN MONTO DE **HASTA EL 20% AL CONTRATO No. D5M0181**, MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ POR UN **MONTO MÍNIMO DE \$259,853.67 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)** SIN QUE APLIQUE EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). Y UN **MONTO MÁXIMO DE \$572,717.01 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 01/100 M.N.)**, SIN QUE APLIQUE EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2o.-A, INCISO B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEGUNDA**” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, MISMA QUE FUE ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN III.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL **ANEXO 01 (UNO)**, “**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES**” DEL **CONTRATO No. D5M0181**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“ ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,151,897.15 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$2,863,730.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

...”

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	--	--

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD POR UN MONTO MÍNIMO DE \$1,411,750.82 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 82/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3,436,447.01 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), SIN QUE APLIQUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2o.-A, INCISO B DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

...”

TERCERA. LA AMPLIACIÓN EN **VIGENCIA** DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **01 AL 16 DE ENERO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS LA CLÁUSULA **“SEXTA”** ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 16 DE ENERO DE 2026 .

...”

CUARTA. “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. “LAS PARTES” ACEPTAN QUE EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUEDA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS.

SEXTA. “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SÉPTIMA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **“LAS PARTES”** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **“LAS PARTES”** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	---	--

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL “REPRESENTANTE LEGAL”	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA “ÁREA CONTRATANTE”	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
LIC. MAYRA VEGA DÍAZ “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”	N44 COO D NUT DIE D3YD4 80	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. JOSÉ ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS	AAAA670319394

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181**, PARA LA “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**, DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y **REPRESENTANTE LEGAL** DE “**EL INSTITUTO**”, Y POR OTRA PARTE, EL **C. JOSÉ ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS**; POR LO QUE, “**LAS PARTES**”, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL **DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
--	--	--

ANEXO 01 (UNO)
“DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
GRUPO 1 CARNES Y HUEVO	SUBGRUPO 101 CERDO	CHULETA CERDO 150 G	480101010000	480	101	0100	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$218.50	17	33	\$3,714.50	\$7,210.50
		LOMO DE CERDO 120 G	480101020000	480	101	0200	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$218.50	12	22	\$2,622.00	\$4,807.00
		PIERNA CERDO TROZO 120 G	480101030100	480	101	0301	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$216.50	23	51	\$4,979.50	\$11,041.50
		PIERNA DE CERDO MOLIDA 120 G	480101030200	480	101	0302	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$216.50	13	25	\$2,814.50	\$5,412.50
		PIERNA DE CERDO EN BISTEC 120 G	480101030300	480	101	0303	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$218.50	26	55	\$5,681.00	\$12,017.50
	SUBGRUPO 103 EMBUTIDOS	JAMON CERDO EXTRAFI 18 PORC PROT REB 30 G PAQ 500 G	480103010101	480	103	0101	01		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$8.90	3	4	\$26.70	\$35.60
		JAMON DE PAVO REB 30 G. PAQ. 1000 G	480103030005	480	103	0300	05		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$233.00	21	46	\$4,893.00	\$10,718.00
		SALCHICHA DE CERDO VIENA PZA 40 G. PAQ. 1000 G	480103060001	480	103	0600	01		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$154.00	11	20	\$1,694.00	\$3,080.00
		SALCHICHA DE PAVO VIENA PZA 40 G. PAQ. 1000 G	480103070001	480	103	0700	01		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$160.00	10	20	\$1,600.00	\$3,200.00
	SUBGRUPO 106 PESCADOS	ATUN EN AGUA. LATA 140 G	480106010200	480	106	0102	00		LATA	0	22102-0394	SI	\$31.50	31	72	\$976.50	\$2,268.00
		MERO FILETE RAC. 120 G	480106070100	480	106	0701	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$42.00	9	19	\$378.00	\$798.00
	SUBGRUPO 107 POLLO	PECHUGA DE POLLO	480107030000	480	107	0300	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$232.00	39	88	\$9,048.00	\$20,416.00
		PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y APLANADA EN BISTEC RAC. 90 G	480107030200	480	107	0302	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$232.00	40	94	\$9,280.00	\$21,808.00
		PIERNA Y MUSLO SIN PIEL FORMA DE PISTOLA PIEZA 200 G	480107040100	480	107	0401	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$143.00	49	114	\$7,007.00	\$16,302.00
	SUBGRUPO 108 RES	BISTEC PIERNA RES RAC. 120 G	480108020000	480	108	0200	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$338.00	34	76	\$11,492.00	\$25,688.00
		CHAMBARETE DE RES RAC. 120 G	480108030000	480	108	0300	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$338.00	24	56	\$8,112.00	\$18,928.00
		FALDA DE RES RAC. 120 G	480108060000	480	108	0600	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$338.00	19	39	\$6,422.00	\$13,182.00
		PULPA DE RES EN TROZO RAC. 120 G	480108070000	480	108	0700	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$338.00	14	29	\$4,732.00	\$9,802.00
		PULPA DE RES MOLIDA RAC. 90 G	480108070100	480	108	0701	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$342.50	25	54	\$8,562.50	\$18,495.00
	SUBGRUPO 109 HUEVO	HUEVO ENTERO FRES PZA 50 G	480109010000	480	109	0100	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$76.50	49	117	\$3,748.50	\$8,950.50
GRUPO 2	SUBGRUPO	LECHE SEMIDESCRE.	480201050000	480	201	0500	00		PAQUETE	0	22102-	SI	\$41.50	113	281	\$4,689.50	\$11,661.50



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN
MONTO AL CONTRATO D5M0181

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
LECHE Y DERIVADOS LACTEOS	201 LECHE	ULTRAPASTEURIZADA 1000 ML	0								0394						
	SUBGRUPO 202 DERIVADOS LÁCTEOS	QUESO PANELA 1000 G	480202010102	480	202	0101	02		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$227.50	36	85	\$8,190.00	\$19,337.50
		QUESO AMERICANO REB 20 G. 1000 G	480202020203	480	202	0202	03		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$160.50	6	9	\$963.00	\$1,444.50
		QUESO AÑEJO 500 G	480202020400	480	202	0204	00		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$4.50	6	12	\$27.00	\$54.00
		QUESO MANCHEGO (500 G)	480202020801	480	202	0208	01		PAQUETE	0	22102-0394	SI	\$150.50	4	5	\$602.00	\$752.50
		YOGURT DE LECHE PARCIALMENTE DESCREMADA (900 ML)	480202030000	480	202	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$40.80	7	12	\$285.60	\$489.60
		YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA (900 ML)	480202030100	480	202	0301	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$45.50	9	15	\$409.50	\$682.50
GRUPO 3 FRUTAS Y VERDURAS	SUBGRUPO 301 FRUTAS	CIRUELA ROJA	480301050200	480	301	0502	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$116.00	11	19	\$1,276.00	\$2,204.00
		CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	480301050300	480	301	0503	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$107.50	3	5	\$322.50	\$537.50
		DURAZNO	480301060000	480	301	0600	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$7.50	20	44	\$150.00	\$330.00
		GUAYABA	480301100000	480	301	1000	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$53.50	60	146	\$3,210.00	\$7,811.00
		JICAMA	480301110000	480	301	1100	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$33.50	30	70	\$1,005.00	\$2,345.00
		LIMÓN CON SEMILLA	480301130100	480	301	1301	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$41.50	16	34	\$664.00	\$1,411.00
		MANGO MANILA	480301170200	480	301	1702	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$43.00	15	32	\$645.00	\$1,376.00
		MANZANA STARKING	480301180300	480	301	1803	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$82.50	60	142	\$4,950.00	\$11,715.00
		MELÓN CHINO	480301190100	480	301	1901	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$40.50	98	238	\$3,969.00	\$9,639.00
		NARANJA PARA JUGO	480301200000	480	301	2000	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$32.50	85	206	\$2,762.50	\$6,695.00
		PAPAYA MARADOL	480301210100	480	301	2101	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$40.50	88	214	\$3,564.00	\$8,667.00
		PERA MANTEQUILLA	480301220200	480	301	2202	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$18.00	50	118	\$900.00	\$2,124.00
		PERON	480301230000	480	301	2300	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$71.50	33	78	\$2,359.50	\$5,577.00
		PIÑA	480301240000	480	301	2400	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$42.50	101	248	\$4,292.50	\$10,540.00
		PLATANO MACHO	480301250200	480	301	2502	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$2.50	11	21	\$27.50	\$52.50
		PLÁTANO TABASCO	480301250500	480	301	2505	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$32.50	64	152	\$2,080.00	\$4,940.00
		SANDIA	480301260000	480	301	2600	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$24.50	100	243	\$2,450.00	\$5,953.50
		TUNA	480301290000	480	301	2900	00		KILOGRAMO	0	22102-	SI	\$3.28	19	38	\$62.32	\$124.64



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN
MONTO AL CONTRATO D5M0181

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
			0								0394						
		UVA SIN SEMILLA	480301300300	480	301	3003	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$136.50	18	41	\$2,457.00	\$5,596.50
		UVA PROCESADA DESHIDRATADA	480301300400	480	301	3004	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$8.00	2	3	\$16.00	\$24.00
	SUBGRUPO 302 VEGETALES	ACELGA	480302010000	480	302	0100	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$66.50	11	21	\$731.50	\$1,396.50
		AGUACATE HASS	480302020200	480	302	0202	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$96.50	8	14	\$772.00	\$1,351.00
		APIO	480302030000	480	302	0300	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$33.50	5	10	\$167.50	\$335.00
		BETABEL	480302040000	480	302	0400	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$27.50	11	21	\$302.50	\$577.50
		BROCOLI	480302050000	480	302	0500	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$50.50	24	51	\$1,212.00	\$2,575.50
		CALABACITA ITALIANA	480302060200	480	302	0602	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$34.20	68	162	\$2,325.60	\$5,540.40
		CEBOLLA BLANCA	480302090100	480	302	0901	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$37.00	58	140	\$2,146.00	\$5,180.00
		CEBOLLA MORADA	480302090300	480	302	0903	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$40.00	22	48	\$880.00	\$1,920.00
		CHAMPIÑON FRESCO	480302100000	480	302	1000	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$140.00	18	39	\$2,520.00	\$5,460.00
		CHAMPIÑÓN ENVASADO REBANADO (380 G)	480302100100	480	302	1001	00		LATA	0	22102-0394	SI	\$3.20	13	28	\$41.60	\$89.60
		CHAYOTE SIN ESPINAS	480302110200	480	302	1102	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$47.00	79	192	\$3,713.00	\$9,024.00
		CHICHARO LIMPIO	480302120100	480	302	1201	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$136.00	16	33	\$2,176.00	\$4,488.00
		CHICHARO PROCESADO (420 G)	480302120302	480	302	1203	02		LATA	0	22102-0394	SI	\$5.50	13	27	\$71.50	\$148.50
		CHILE HABANERO	480302140600	480	302	1406	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$109.50	2	3	\$219.00	\$328.50
		CHILE JALAPEÑO	480302140700	480	302	1407	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$31.50	4	5	\$126.00	\$157.50
		CHILE POBLANO	480302140900	480	302	1409	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$6.50	12	28	\$78.00	\$182.00
		CHILE SERRANO	480302141000	480	302	1410	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$109.20	8	12	\$873.60	\$1,310.40
		CHILE SECO ANCHO	480302150100	480	302	1501	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$151.50	2	3	\$303.00	\$454.50
		CHILE SECO DE ÁRBOL	480302150200	480	302	1502	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$158.00	2	3	\$316.00	\$474.00
		CHILE SECO CHIPOTLE	480302150400	480	302	1504	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$178.00	2	3	\$356.00	\$534.00
		CHILE SECO GUAJILLO	480302150500	480	302	1505	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$162.00	2	3	\$324.00	\$486.00
		CHILE SECO MORITA	480302150600	480	302	1506	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$148.00	2	3	\$296.00	\$444.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN
MONTO AL CONTRATO D5M0181

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		CHILE SECO PASILLA	480302150800	480	302	1508	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$187.00	2	3	\$374.00	\$561.00
		CHILE CHIPOTLE ADOBADO (380 G)	480302160101	480	302	1601	01		LATA	0	22102-0394	SI	\$58.50	7	9	\$409.50	\$526.50
		CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS (380 G)	480302160301	480	302	1603	01		LATA	0	22102-0394	SI	\$36.80	15	32	\$552.00	\$1,177.60
		COL BLANCA	480302170100	480	302	1701	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$28.50	3	6	\$85.50	\$171.00
		EJOTE	480302190000	480	302	1900	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$38.50	17	37	\$654.50	\$1,424.50
		ELOTE FRESCO ENTERO	480302200100	480	302	2001	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$3.90	23	53	\$89.70	\$206.70
		ESPINACA FRESCA	480302210100	480	302	2101	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$55.50	19	43	\$1,054.50	\$2,386.50
		JITOMATE GUAJE O GUAJITO	480302240200	480	302	2402	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$44.50	96	240	\$4,272.00	\$10,680.00
		JITOMATE PROCESADO PURE (1000 G)	480302240302	480	302	2403	02		LATA	0	22102-0394	SI	\$7.50	9	18	\$67.50	\$135.00
		LECHUGA ROMANA	480302250200	480	302	2502	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$34.00	48	111	\$1,632.00	\$3,774.00
		MOLE POBLANO ROJO (1000 G)	480302260101	480	302	2601	01		FRASCO	0	22102-0394	SI	\$124.00	6	7	\$744.00	\$868.00
		MOLE VERDE EN PASTA (1000 G)	480302260201	480	302	2602	01		FRASCO	0	22102-0394	SI	\$2.87	5	6	\$14.35	\$17.22
		NOPAL	480302280000	480	302	2800	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$46.00	23	56	\$1,058.00	\$2,576.00
		PAPA BLANCA	480302290200	480	302	2902	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$34.00	61	145	\$2,074.00	\$4,930.00
		PAPA CAMBRAY	480302290300	480	302	2903	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$31.50	5	7	\$157.50	\$220.50
		PEPINO	480302300000	480	302	3000	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$33.50	68	159	\$2,278.00	\$5,326.50
		PIMIENTO MORRON FRESCO	480302310000	480	302	3100	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$91.50	14	31	\$1,281.00	\$2,836.50
		PORO	480302320000	480	302	3200	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$4.00	5	9	\$20.00	\$36.00
		RABANO LARGO	480302340200	480	302	3402	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$40.00	5	8	\$200.00	\$320.00
		TOMATE VERDE	480302360000	480	302	3600	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$41.50	69	165	\$2,863.50	\$6,847.50
		ZANAHORIA	480302390000	480	302	3900	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$28.85	123	305	\$3,548.55	\$8,799.25
GRUPO 4 CEREAL ES	SUBGRUPO 401 AMARANTO	AMARANTO EN SEMILLA	480401010000	480	401	0100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$18.50	2	4	\$37.00	\$74.00
	SUBGRUPO 402 ARROZ	ARROZ PULIDO (1000 G)	480402020000	480	402	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$46.00	51	123	\$2,346.00	\$5,658.00
		CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO (270 G)	480402030000	480	402	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$80.50	2	4	\$161.00	\$322.00



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN
MONTO AL CONTRATO D5M0181

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SUBGRUPO 403 AVENA	AVENA LAMINADA (HOJUELAS) (1000 G)	48040302000	480	403	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$58.50	5	6	\$292.50	\$351.00
		CEREAL DE AVENA PRECOCIDO (LATA 270 G)	48040304000	480	403	0400	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$70.00	3	5	\$210.00	\$350.00
	SUBGRUPO 405 MAÍZ	MAÍZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO (1000 G)	48040501010	480	405	0101	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$2.50	15	30	\$37.50	\$75.00
		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (SIN SABOR) (750 G)	48040503000	480	405	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$110.50	7	11	\$773.50	\$1,215.50
		HARINA DE MAÍZ SIN NIXTAMALIZAR (DE SABORES) (47 G)	48040503010	480	405	0301	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$18.84	35	80	\$659.40	\$1,507.20
		HOJUELAS DE MAÍZ (660 G)	48040504000	480	405	0400	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$62.50	3	5	\$187.50	\$312.50
		TORTILLA DE MAÍZ	48040506000	480	405	0600	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$32.50	81	199	\$2,632.50	\$6,467.50
	SUBGRUPO 406 TRIGO	GALLETA INTEGRAL (468 G)	48040606000	480	406	0600	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$13.20	12	23	\$158.40	\$303.60
		GALLETA MARÍA (850 G)	48040607000	480	406	0700	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$137.00	46	109	\$6,302.00	\$14,933.00
		GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL (42 PAQ/12 G)	48040609010	480	406	0901	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$79.20	6	8	\$475.20	\$633.60
		HARINA DE TRIGO (1000 G)	48040611000	480	406	1100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$23.20	7	12	\$162.40	\$278.40
		PAN BLANCO (30 G)	48040612000	480	406	1200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$5.80	404	1,010	\$2,343.20	\$5,858.00
		PAN BLANCO DE CAJA (640 G/ 23 REB)	48040613000	480	406	1300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$65.50	58	138	\$3,799.00	\$9,039.00
		PAN BOLLO (450 G/ 8 PZ)	48040614000	480	406	1400	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$66.80	11	23	\$734.80	\$1,536.40
		PAN INTEGRAL DE CAJA (660 G/ 15 REB)	48040615000	480	406	1500	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$68.50	30	70	\$2,055.00	\$4,795.00
		PAN INTEGRAL BAJO EN SAL (30 G)	48040616000	480	406	1600	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$6.25	94	229	\$587.50	\$1,431.25
		PAN MEDIAS NOCHES (340 G/ 8 PZS)	48040617000	480	406	1700	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$61.50	11	24	\$676.50	\$1,476.00
		PAN MOLIDO (1000 G)	48040618000	480	406	1800	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$189.50	7	12	\$1,326.50	\$2,274.00
		PAN TOSTADO DE CAJA (210 G/14 REB)	48040620000	480	406	2000	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$46.25	21	43	\$971.25	\$1,988.75
		PAN DULCE DE PASTA FERMENTADA (30 G)	48040621000	480	406	2100	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$10.20	87	210	\$887.40	\$2,142.00
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (CODITO) (220 G)	48040626000	480	406	2600	02		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$16.85	34	81	\$572.90	\$1,364.85
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (FIDEO) (220 G)	48040626000	480	406	2600	04		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$16.85	32	75	\$539.20	\$1,263.75
		PASTAS PARA SOPA CORTAS (LETRAS) (220 G)	48040626000	480	406	2600	06		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$16.85	12	26	\$202.20	\$438.10
		PASTAS PARA SOPA CORTAS	48040626000	480	406	2600	08		PIEZA	0	22102-	SI	\$1.85	12	25	\$22.20	\$46.25



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN
MONTO AL CONTRATO D5M0181

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		(MUNICIÓN) (220 G)	8								0394						
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (ESPAGUETI) (220 G)	480406260014	480	406	2600	14		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$1.85	23	52	\$42.55	\$96.20
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (MACARRON) (220 G)	480406260016	480	406	2600	16		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$16.85	12	26	\$202.20	\$438.10
		PASTAS PARA SOPA LARGAS (TALLARIN) (220 G)	480406260018	480	406	2600	18		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$16.85	12	26	\$202.20	\$438.10
		TORTILLA DE HARINA DE TRIGO (520 G/22 PZ)	480406280000	480	406	2800	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$2.95	31	73	\$91.45	\$215.35
GRUPO 5 LEGUMINOSAS	SUBGRUPO 501 FRIJOL	FRIJOL BAYO (1000 G)	480501020000	480	501	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$47.50	13	29	\$617.50	\$1,377.50
		ALUBIA (1000 G)	480501030100	480	501	0301	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$46.50	5	7	\$232.50	\$325.50
		FRIJOL NEGRO (1000 G)	480501060000	480	501	0600	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$50.85	16	35	\$813.60	\$1,779.75
	SUBGRUPO 503 HABA	HABA SECA (1000 G)	480503010001	480	503	0100	01		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$18.50	4	6	\$74.00	\$111.00
	SUBGRUPO 504 LENTEJA	LENTEJA (1000 G)	480504010001	480	504	0100	01		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$85.60	2	4	\$171.20	\$342.40
	SUBGRUPO 505 SOYA	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA (500 G)	480505040000	480	505	0400	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$2.00	3	5	\$6.00	\$10.00
GRUPO 6 AZÚCAR ES	SUBGRUPO 601 AZÚCAR	AZÚCAR MORENO (1000 G)	480601010001	480	601	0100	01		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$44.20	33	75	\$1,458.60	\$3,315.00
		PILONCILLO (1000 G)	480601030000	480	601	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$1.35	2	4	\$2.70	\$5.40
	SUBGRUPO 602 BEBIDAS	JUGO DE FRUTAS MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (250 ML)	480602090301	480	602	0903	01		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$1.50	48	113	\$72.00	\$169.50
	SUBGRUPO 604 CHOCOLATE	CHOCOLATE DE MESA CON AZÚCAR (500 G)	480604010000	480	604	0100	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$15.50	5	6	\$77.50	\$93.00
	SUBGRUPO 606 DULCES DE LECHE	CAJETA (660 ML)	480606010000	480	606	0100	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$2.50	5	6	\$12.50	\$15.00
	SUBGRUPO 607 DULCES NO CRISTALIZADOS	GOMITAS DE DULCE	480607040000	480	607	0400	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$3.20	10	23	\$32.00	\$73.60
		MALVAVISCOS PRESENTACIÓN INDIVIDUAL (30 G)	480607050000	480	607	0500	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$1.50	10	24	\$15.00	\$36.00
		PALETAS DE DULCE (560 G)	480607080000	480	607	0800	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$65.00	2	4	\$130.00	\$260.00
	SUBGRUPO 608 FRUTAS EN ALMIBAR	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR (850 G)	480608010000	480	608	0100	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$83.50	10	20	\$835.00	\$1,670.00
		MAGO EN ALMIBAR (850 G)	480608030000	480	608	0300	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$3.90	11	24	\$42.90	\$93.60
		PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR (850 G)	480608050100	480	608	0501	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$78.25	10	17	\$782.50	\$1,330.25



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN
MONTO AL CONTRATO D5M0181

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	SUBGRUPO 609 GELATINA	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA (140 G)	480609010000	480	609	0100	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$17.50	57	137	\$997.50	\$2,397.50
		POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORÍAS (25 G)	480609010100	480	609	0101	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$1.50	11	23	\$16.50	\$34.50
	SUBGRUPO 610 MERME LAS	ATE DE FRUTAS (700 G)	480610010000	480	610	0100	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$2.90	8	12	\$23.20	\$34.80
		MERMELADA DE FRESA (470 G)	480610030000	480	610	0300	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$66.50	4	6	\$266.00	\$399.00
		MERMELADA DE FRESA EN ENVASE INDIVIDUAL (20 G/ 120 PZS)	480610030100	480	610	0301	00		PIEZA	0.08	22102-0394	SI	\$7.50	10	21	\$75.00	\$157.50
	SUBGRUPO 611 MIEL	MIEL DE MAIZ (500 ML)	480611020000	480	611	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$4.00	2	4	\$8.00	\$16.00
		MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE (500 ML)	480611020100	480	611	0201	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$72.50	3	5	\$217.50	\$362.50
GRUPO 7 GRASAS	SUBGRUPO 701 GRASAS DE ORIGEN ANIMAL	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA (900 ML)	480701010000	480	701	0100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$92.50	26	61	\$2,405.00	\$5,642.50
		TOCINO (500 G)	480701030000	480	701	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$14.50	4	6	\$58.00	\$87.00
	SUBGRUPO 702 GRASAS DE ORIGEN VEGETAL	ACEITE DE CARTAMO (900 ML)	480702010201	480	702	0102	01		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$131.20	58	136	\$7,609.60	\$17,843.20
		ACEITE DE OLIVA (500 ML)	480702010500	480	702	0105	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$12.80	5	7	\$64.00	\$89.60
		MARGARINA SIN SAL (90 G)	480702030000	480	702	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$24.50	36	84	\$882.00	\$2,058.00
	SUBGRUPO 703 GRASAS MIXTAS	MAYONESA (390 G)	480703010000	480	703	0100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$73.00	18	37	\$1,314.00	\$2,701.00
	SUBGRUPO 704 OLEAGINOSAS	ACEITUNA VERDE CON SEMILLA	480704010000	480	704	0100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$8.90	2	4	\$17.80	\$35.60
		ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	480704020000	480	704	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$295.50	2	4	\$591.00	\$1,182.00
		CACAHUATE TOSTADO SIN SAL	480704030000	480	704	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$81.50	2	4	\$163.00	\$326.00
		NUEZ SIN CASCARA	480704040000	480	704	0400	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$394.50	2	4	\$789.00	\$1,578.00
GRUPO 8 CONDIMENTOS	SUBGRUPO 802 ESPECIAS	AJO EN BULBO	480802010000	480	802	0100	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$131.50	8	13	\$1,052.00	\$1,709.50
		AJONJOLI (500 G)	480802020000	480	802	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$68.00	2	4	\$136.00	\$272.00
		CANELA EN RAJA (1000 G)	480802040000	480	802	0400	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$481.00	5	7	\$2,405.00	\$3,367.00
		CLAVO ENTERO (50 G)	480802050000	480	802	0500	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$41.50	2	3	\$83.00	\$124.50
		COMINO ENTERO (60 G)	480802060000	480	802	0600	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$94.50	2	3	\$189.00	\$283.50



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatad Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN
MONTO AL CONTRATO D5M0181

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA
UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”

GRUPO	SUBGRUPO	DESCRIPCIÓN CORTA	CLAVE 12	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD	IEPS	CUCOP	INCLUIDO EN PAAAS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		OREGANO EN HOJA (60 G)	480802080001	480	802	0800	01		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$721.00	2	3	\$1,442.00	\$2,163.00
		PIMIENTA NEGRA MOLIDA (60 G)	480802090101	480	802	0901	01		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$84.50	2	3	\$169.00	\$253.50
	SUBGRUPO 805 HIERBAS Y HOJAS	CILANTRO	480805010000	480	805	0100	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$40.50	8	15	\$324.00	\$607.50
		EPAZOTE	480805020000	480	805	0200	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$54.00	6	10	\$324.00	\$540.00
		HIERBAS DE OLOR (LAUREL, MEJORANA Y TOMILLO)	480805030000	480	805	0300	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$228.00	2	3	\$456.00	\$684.00
		HOJA DE AGUACATE	480805040000	480	805	0400	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$62.50	2	3	\$125.00	\$187.50
		PEREJIL	480805060000	480	805	0600	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$49.50	5	5	\$247.50	\$247.50
		CAFÉ MEZCLADO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO (1000 G)	480806010000	480	806	0100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$320.50	12	24	\$3,846.00	\$7,692.00
	SUBGRUPO 806 INFUSIONES	FLOR DE JAMAICA (1000 G)	480806020000	480	806	0200	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$251.50	5	7	\$1,257.50	\$1,760.50
		TAMARINDO	480806030000	480	806	0300	00		KILOGRAMO	0	22102-0394	SI	\$96.50	2	4	\$193.00	\$386.00
		TE DE LIMÓN ZACATE NATURAL	480806040000	480	806	0400	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$41.00	2	2	\$82.00	\$82.00
		TE DE MANZANILLA NATURAL	480806050000	480	806	0500	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$72.00	2	2	\$144.00	\$144.00
		TE DE YERBABUENA NATURAL	480806070000	480	806	0700	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$47.50	2	3	\$95.00	\$142.50
	SUBGRUPO 808 SABORIZANTES	SALSA INGLESA (1000 ML)	480808010000	480	808	0100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$198.00	2	3	\$396.00	\$594.00
		SAL REFINADA YODADA (1000 G)	480808020000	480	808	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$32.50	13	25	\$422.50	\$812.50
		VINAGRE DE FRUTAS (1000 ML)	480808030000	480	808	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$51.20	2	4	\$102.40	\$204.80
	SUBGRUPO 809 SAZONADORES	ACHIOTE EN PASTA (100 G)	480809010000	480	809	0100	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$25.20	6	13	\$151.20	\$327.60
		CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN POLVO (1000 G)	480809020000	480	809	0200	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$194.20	8	16	\$1,553.60	\$3,107.20
		MOSTAZA PREPARADA (430 G)	480809030000	480	809	0300	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$32.00	3	4	\$96.00	\$128.00
		SALSA DE TOMATE (CATSUP) (1000 G)	480809040000	480	809	0400	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$65.00	2	3	\$130.00	\$195.00
GRUPO 9 AGUA SEGURA	SUBGRUPO 801 AGUA	AGUA PURIFICADA ENVASADA (600 ML)	480901010100	480	901	0101	00		PIEZA	0	22102-0394	SI	\$7.80	48	116	\$374.40	\$904.80
														4299	9861	\$259,853.67	\$572,717.01
															I.V.A	-	-
															TOTAL	\$259,853.67	\$572,717.01

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
--	--	--

ANEXO 02 (DOS)
“COBERTURA”

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
H.G.Z. No. 20	220101	200209	\$68,880.47	\$159,892.29
H.G.R. No. 36	220501	200209	\$54,972.92	\$123,753.80
H.G.Z. No. 35	220105	200209	\$41,265.03	\$91,736.22
H.G.Z. No. 5	220104	200209	\$32,570.06	\$65,899.16
H.G.Z. No. 15	220103	200209	\$23,902.28	\$48,969.20
H.G.Z. No. 23	220102	200209	\$38,262.91	\$82,466.34
		SUBTOTAL	\$259,853.67	\$572,717.01
		I.V.A.	-	-
		TOTAL	\$259,853.67	\$572,717.01

	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatual Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	---	--

ANEXO 03 (TRES)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”



ANEXO SIETE

Puebla, Pue., a 23 de Diciembre de 2025

Oficio N° JEM/CAOA/229001200100/1748/2025

ASUNTO: Ampliación de hasta el 20% en monto y plazo del contrato D5M0181 Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias del 01 al 16 de enero 2026.
RÉGIMEN ORDINARIO

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

En relación al requerimiento relativo al Ampliación de hasta el 20% en monto y plazo del contrato D5M0181 Adquisición de Viveres para Unidades Médicas Hospitalarias del 01 al 16 de enero 2026 y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	Mayra Vega Díaz
Cargo:	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80
Categoría:	Coordinadora de Nutrición y Dietética
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	4 Norte 2005; Col. Centro C.P. 72000 Puebla; Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	mayra.vega@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22 22 30 69 90 Ext. 69043

Representante del Área Técnica:	
Nombre Completo:	Mayra Vega Díaz
Cargo:	N44 COO D NUT DIE D3Y4 80
Categoría:	Coordinadora de Nutrición y Dietética
Área de adscripción en el IMSS	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD
Domicilio institucional:	4 Norte 2005; Col. Centro C.P. 72000 Puebla; Puebla

2025 Año de La Mujer Indígena	Instituto Mexicano del Seguro Social Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatad Puebla Jefatura de Servicios Administrativos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA Y HASTA 20% EN MONTO AL CONTRATO D5M0181 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NO. AA-50-GYR-050GYR006-N-210-2025 “ADQUISICIÓN DE VÍVERES PARA UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS”
---	---	--

Testado RFC y CURP con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Registro Federal de Contribuyentes:	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional:	mayra.vega@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión	22 22 30 69 90 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Ernesto Corona Alvarado
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00106430-0001
Contrato: D5M0181

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: MAYRA VEGA DIAZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 16/01/2026 19:44

[REDACTED]

Firma:

NVXpxC2kt/1bMdctFAATY+UWJPI2JD3tmH1JqCTkqZHTztDABzWgplXvUMDA0pGes4syke8jTd3OSBUkAdbYV5b0Pn0Ar/v9DxeY+yVVNF1cttsN3WKq39GC15WE/a3eeKG2jbrG8fbx+GvgRfvKCbLC22B7h/CX0bQ12dydIBa8y28LMKCWYvOxRK1owN6Du3meIbpHnVduiVaYrS8ZFKFSAWQ/UAMLCt4VmJym3PBLg6sZiUNcK1m/eNS0i75PQYyAic0GNwunEj4WIEANnky/MN2MDEYFq7FV702oXvOiZaonbuLmc3lnuBE1RESWcY20s3AO/CJey1jWui/UQ==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: DIGS890415LP7

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/01/2026 08:17

[REDACTED]

Firma:

aHFQqy6GuKP9H82McESiNxXtwJrNuALmCqWrWoeohgVphIsyzm792RyDSpfEczs2g+p+6698cNi23v8CpqY31VPGqucAnt56ixvdQLKfC1CP4D8G94JC8LrbUPddKfnyFWjCjZmB951HYtBGn0IROWjxWQfeRFHc1GNgVtLkLu/KI1z7N0PIa9LhcV8KO17hNS306kDhMRbB5qv81fNEOhix4997mt0OgcfxZtcwAOUY8QK8FPx+VA3eRT6uct5V0IfzcoaKnGu5gHyaJzIzEmw8/EhtCr1ocIh5r8cNfLu0iFyCnX4BDHNMUO+mXSYNIeKYH7fMo9/6jOqg8b7fQ==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 21/01/2026 11:04

[REDACTED]

Firma:

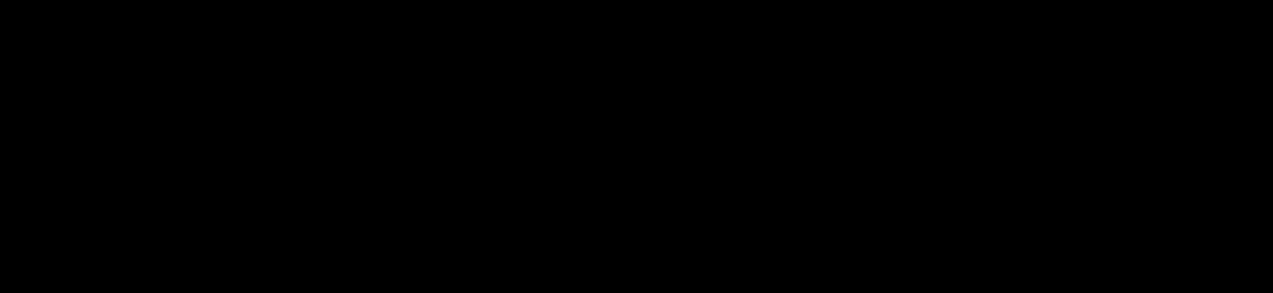
Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-A-NAC-A-A-50-GYR-00106430-0001
Contrato: D5M0181

E1la8k6DG/uRBYaJD/dLsmYJAVTNs/3xOPToSDtbN8gwzmVii3rGn+xaVT81lKs+RaR/LSEnFaTN4bpr+Hj/gaExQzQueLbPjOVLJio610xKdgO7zCGWz/X8Z8ZMq/APZPZ52Fdp+edoSYgLRi7SprLVoSvTuDeIRIPcN0yrrRsPgPZBMbxxJL7FSDpKBCREBF3WF3Edw949XwNMNilaxCpdPHpbIH4piehj90FGF9Rdm4IR01+oUnrFcWs+z5EFXMtCgcmVblmUxY0mRocU7jVwX5opcqSNQJzLtKyBGUurX5VufFtj4XhOgG9eAW5oPIKpXIVPnzZs2jshya2fmA==

Firmante: JOSE ARMANDO ALTAMIRANO ARIAS
RFC: AAAA670319394
Certificado:

Número de Serie: XXXXXXXXXX
Fecha de Firma: 21/01/2026 13:39



Firma:
Y1iSQESUgJqMULZcySkkj3zLGzNxLK55yYHnURN3oX7hpMk/3EiXp/030x8ZOFR+NoclYXQgKkw3I8YlMeGM+UK0Vqed082amRFPJluJtnFYBeLq4hgguaeEdf0rQ78XZqqcF8tMuWXaWdph12D26r4sRbPfe9KkV68GruevtjADIOM+g1c2RyNTWw2Todj1EWOsOJpe4SqwSHJKV55+nfiHmjnu7TA+SGry3/uNftmTcWF+hczX1aKRt121bFak1MbIRzespIxfkcqAlfwZB2/pczeQwIo7oQ4/PHYfPibsITO+BZLKKELQHve642gBV29o+bKhxib/HAiWxvMaQ==